Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

CUENTA DE COBRO N. 1

LA CORPORACIÓN MULTIETNIAS
NIT. No. 830018406 – 7

DEBE A:

JOHANA ALVARADO VILLAMIZAR
C.C. No. 53.098.290

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.094.946)

Por concepto de: Pago por la prestación de servicios como (Nutricionista) en el convenio 7461 de 2021 con la Secretaria de Integración Social "Centro Comunidad de Cuidado Tierra de Sol". En el periodo comprendido desde el 1 al 30 de junio de 2022.

Cordialmente,



JOHANA ALVARADO VILLAMIZAR
C.C. N0. 53.098.290
CALLE 63B N. 27ª - 13
Teléfono: 3054000205

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 578 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.762.654 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES -MULTIETNIAS-** ubicada en la Cra. 24 N. 39B - 25 de Bogotá, con NIT No. 830.018.406-7. **JOHANA ALVARADO VILLAMIZAR,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.098.290 de Bogotá, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios como Profesional en Nutrición en el Centro de Protección Social, objeto del Convenio 7461 de 2021 firmado entre la Corporación Multiétnias y la Secretaría de Integración Social. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Participar activamente en la elaboración mensual del cronograma de actividades, priorizando aquellas que son fundamentales para la óptima prestación del servicio. 2. Participar activamente desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional-PAI, como así mismo, en la elaboración mensual del cronograma de actividades, así como proyectar e implementar las actividades a realizar desde su perfil en el área que componente el eje de cuidado integral, la línea cuerpo y mente. 3. Participar activamente desde su disciplina en la elaboración del Plan de Atención Integral Individual – PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención. 4. Liderar la coordinación del plan de trabajo del servicio de alimentos en conjunto con el técnico en gastronomía y las operarias de cocina. 5. Liderar los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario de los alimentos y verificar que las cantidades adquiridas y en el servido final sean coherentes con las establecidas en los análisis cuantitativos, minuta patrón y modificaciones alimentarias requeridas. 6. Realizar los ajustes a la minuta patrón, análisis nutricional y ciclo de menú de acogerse a las opciones 1 o 2 definidas para los documentos de minuta, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico. 7. Realizar acompañamiento a la operación del servicio de alimentación, diligenciar el formato establecido para tal fin e informar a la coordinación del Centro los requerimientos observados y alertas generadas para una adecuada prestación del servicio de alimentación. 8. Adoptar el documento "Orientación Modificaciones Alimentarias" y diligenciar el formato modificaciones alimentarias con base en la minuta y las patologías presentes en las personas mayores. 9. Establecer las modificaciones alimentarias requeridas por cada persona mayor de acuerdo a sus patologías de base y estado nutricional, determinando claramente el correspondiente plan alimentario individual el cual deberá registrar en los formatos del subcomponente de vigilancia nutricional, y socializar y publicar en el formato listado de modificaciones alimentarias por participante según lo descrito en el anexo técnico. 10. Realizar la valoración inicial y seguimientos nutricionales de las personas mayores, de acuerdo a la periodicidad determinada en el anexo técnico, realizando el diligenciamiento de los formatos establecidos para tal fin los cuales se deben anexar en la historia social de cada persona mayor, así como realizar él envió de la base de seguimiento nutricional de manera oportuna a la referente técnico de la Subdirección para la Vejez 11. Realizar las capacitaciones y socializaciones establecidas en el anexo

Escaneado con CamScanner

técnico para el componente de alimentación, nutrición y salubridad. 12. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación - IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico. 13. Participar desde su competencia del equipo gestor del Plan de Saneamiento. 14. Planear y enviar para revisión y aprobación del referente técnico de la subdirección para la vejez, las preparaciones especiales a suministrar en todos los tiempos de comida para fechas especiales y la conmemoración de los cumpleaños de los participantes según lo establecido en el anexo técnico. 15. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores. 16. Planear un ciclo de mínimo cinco (5) opciones de refrigerios para las salidas a trámites de las personas mayores, conforme a las especificaciones establecidas en el presente anexo técnico. 17. Las demás actividades inherentes a su cargo. CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE a) facilitará el acceso de la información y la dotación de los materiales para las actividades que programe el contratista siempre y cuando esté dentro de los parámetros del proyecto. b) cancelar el valor convenido en la cláusula cuarta del presente contrato, c) brindar el apoyo necesario para garantizar el cabal cumplimiento de las actividades encomendadas al contratista. CLAUSULA CUARTA – EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.094.946),** los cuales serán pagaderos en cuotas mensuales de $4.094.946 o fracción de mes. Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC realizada por la Secretaría de integración social para el Convenio de asociación 7461 de 2021 y se realizarán una vez se cumplan las siguientes condiciones: a) Presentación del informe mensual de actividades, b) Presentación de la Cuenta de Cobro y c) Presentación de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. CLAUSULA QUINTA – DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato y/o hasta el 31 de diciembre de 2022. CLAUSULA SEXTA – DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora Técnica del Convenio No. 7461 de 2021 suscrito entre la Secretaría de integración social y la CORPORACION MULTIETNIAS. PARÁGRAFO. Las funciones del supervisor serán: a) Coordinar con el CONTRATISTA la realización del servicio contratado, b) Supervisar y Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, c) Emitir conceptos y aprobar modificaciones de fechas, adiciones, solicitudes presentadas por el CONTRATISTA, y d) Las demás que sean acordes a la función del supervisor. CLAUSULA SEPTIMA – CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS: Se estipula como Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. CLAUSULA OCTAVA – CESION: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del contratante. CLAUSULA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del documento del contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, Hoja de Vida, fotocopias de afiliación y pago a cualquier sistema de seguridad social, además del presente documento. CLAUSULA DECIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para poder contratar. CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por cumplimiento del objeto o

Escaneado con CamScanner

vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. d) Por solicitud expresa de LAS PARTES de acuerdo a los procedimientos que para el efecto se establecen en el contrato suscrito. e) En caso de que la contratista haga uso indebido de los recursos destinados para este proyecto, tales como papelería, alimentación, elementos de aseo o cualquier rubro destinado para la operación del centro de comunidad y cuidado. PARÁGRAFO.- La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y el pago del tiempo efectivamente servido. El contratista está en la obligación de avisar al **CONTRATANTE** su voluntad de no renovar o no continuar con el contrato de trabajo, con mínimo 15 días de antelación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el arbitramiento, cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las leyes. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al contratante, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la CORPORACION y el contratista o el personal utilizado por este para el desarrollo del presente contrato. En consecuencia será exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto al personal mencionado. CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes y para iniciar su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Afiliación por parte del contratista a un sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), b) Hoja de Vida, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y RUT.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá al primer (1) día del mes de julio de 2022.

CONTRATANTE

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE G.
C.C. 41.762.654 de Bogotá
Representante Legal

CONTRATISTA

JOHANA ALVARADO VILLAMIZAR
C.C. No. 53.098.290 de Bogotá

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53098290		ALVARADO VILLAMIZAR JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 63b 27a-13 2do piso	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4444444	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	02992849	9437042360	N	2022/07/25	2022/07/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$25,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$87,156	$13,900			$87,156	$10,900			$0	$0			$87,156	$500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$87,156	$13,900			$87,156	$10,900			$0	$0			$87,156	$500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$87,156	$13,900			$87,156	$10,900			$0	$0			$87,156	$500		$0	$0
1	CC	53098290	ALVARADO JOHANA	25-14	30	($1,550,822)	($248,200)	EPS005	30	($1,550,822)	($193,900)		0	$0	$0	14-11	30	($1,550,822)	($8,100)	0	$0	$0
2	CC	53098290	ALVARADO JOHANA	25-14	30	$1,637,978	$262,100	EPS005	30	$1,637,978	$204,800		0	$0	$0	14-11	30	$1,637,978	$8,600	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$87,156	$13,900			$87,156	$10,900			$0	$0			$87,156	$500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53098290		ALVARADO VILLAMIZAR JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 63b 27a-13 2do piso	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4444444	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	02992849	9437042360	N	2022/07/25	2022/07/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$25,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,900	$0	$0	$13,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$13,900	$0	$0	$13,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500	$0	$0	$500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$500	$0	$0	$500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$0	$0	$10,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$10,900	$0	$0	$10,900
TOTAL				1	$25,300	$0	$0	$25,300